ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL AD REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 432.841

San Lorenzo, 22 de agosto de 2023

1. INTRODUCCIÓN

Siendo las ONCE horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO – PLURIANUAL AD REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

2. ANTECEDENTES

a) **PAC N° 432.841 Monto Máximo: Gs. 4.577.603.268.-**

b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4525/2023 Monto: Gs. 250.608.320.-**

c) **Aprobación:** Aprobado por Resolución D.G. N° 32 de fecha 13 de julio de 2023.

d) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P. en fecha 24 de julio de 2023.

e) Se han realizado publicaciones en el Diario La Nación los días martes 25; miércoles 26 y jueves 27 de julio de 2023.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación según Resolución D.G. N° 32 de fecha 13 de julio de 2023, 1 (un) representante de la Dirección General y 1 (un) representante de la Dirección de Administración y Finanzas, del Hospital General Pediátrico. Por providencia, de la Dirección de Administración y Finanzas, del Memorándum U.O.C. Nº 68 de fecha 10 de agosto de 2023, se designa a la Sra. Patricia Rodríguez. Por providencia, de la Dirección General, del Memorándum U.O.C. Nº 68 de fecha 10 de agosto de 2023 se designa, a la Lic. Letizia Montórfano; quienes tendrán a su cargo la evaluación, y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

g) **Capacidad Técnica:** Sí aplica.

h) **Capacidad Financiera:** Sí aplica.

i) **Experiencia:** Sí aplica.

j) **Forma de Adjudicación:** Por el total.

3. ACTA DE SESIÓN PUBLICA VIRTUAL:

La etapa de carga de propuesta se inicia a las 09:00 del día lunes 7 de agosto y culmina el día martes 8 de agosto a las 9:00, posteriormente se inicia la etapa competitiva a las 9:10 horas culminando el martes 8 de agosto a las 09:39:47. Participaron los siguientes proveedores:

a) **Aida Aquino de Farías.**
b) **Arte Culinario S.A.**
c) **Lakmi S.A.**

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 9 de agosto de 2023 a las 09:15 horas, en la U.O.C. del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron en tiempo y forma 3 (tres) ofertas de las empresas:

a) **Aida Aquino de Farías.**
b) **Arte Culinario S.A.**
c) **Lakmi S.A.**

4.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

El representante de Lakmi S.A. manifiesta con relación a la oferta Arte Culinario S.A., que el Certificado de Origen toma como origen la Ciudad de Luque, ese lugar no tiene BPM y RE el cual se solicita en el pliego de bases y condiciones, se puede constatar en la pagina del INAN, que el lugar que tiene habilitado es Itaugua y no la ciudad de Luque.

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Letizia Montórfano
Jefa de Administrativa
Hospital General Pediátrico

Respuesta del Comité: Dichas observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán evaluados en el caso de que la oferta de Arte Culinario S.A., resulte pasible de adjudicación.

Con relacion a la oferta de Aida Aquino de Farias, el certificado de origen tiene como actividad especifica suministro de comidas sin el servicio de restaurante, es una actividad que no corresponde al llamado, la misma puede ser corroborada en los certificados de origen de las otras 2 ofertas cuyas actividades especificas si corresponden, dato que se puede verificar en el clasificador industrial CIUU5610 y en el clasificador nacional de actividades económicas del Paraguay.

Respuesta del Comité: Dichas observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán evaluados en el caso de que la oferta de Aida Aquino de Farías, resulte pasible de adjudicación.

El representante de Aida Aquino de Farias, manifiesta a la Convocante tener en cuenta el RE de la firma Lakmi S.A. con dirección San Cayetano esq Buenaventura Villa Elisa, cuya fecha de expedición es el 11/01/2022 dicho certificado es solicitado en el Pliego para corroborar los 3 años de experiencia, en el folio 16 Certificado de BPM encontramos incongruencias debido a que la validez en el escrito figura el 29/07/2026 y dicho certificado en la parte inferior menciona hasta 26/04/2024.

En el folio N° 20 en la parte inferior del certificado expedido por el IGA dice que el Certificado no es valido como documento legal corroborar con dicha institucion si la persona mencionada hizo algún curso en la institución.

Los contratos presentados por la empresa Lakmi S.A. tienen como dirección Pirayu y no se observa el RE que solicita en el PBC para corroborar los años de los servicios realizados.

Respuesta del Comité: Dichas observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán evaluados en el caso de que la oferta de Lakmi S.A., resulte pasible de adjudicación.

Con relación a la observacion de la empresa Lakmi S.A. dejamos constancia que el PBC solicita Certificado de Origen por Servicio, es responsabilidad del MIC aclarar sobre los puntos referidos por la empresa Lakmi, ya que es la institucion encargada de emitir los certificados. Con respecto al mismo en la descripción se puede observar el Servicio Gatronomico que es lo que contempla este llamado.

Respuesta del Comité: Dichas observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán evaluados en el caso de que la oferta de Lakmi S.A., resulte pasible de adjudicación.

El representante de Lakmi S.A., manifiesta que en el folio 19 se encuentra el documento emitido por el centro de formación y capacitación laboral, antecedente academico IGA con el sello correspondiente del Ministerio de Educacion y Cultura. Los demas documentos requeridos serán proveidos a la Convocante cuando asi lo requiera.

Respuesta del Comité: Dichas observaciones corresponden a documentos formales, los cuales serán evaluados en el caso de que la oferta de Lakmi S.A., resulte pasible de adjudicación.

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentaciones	Arte Culinario S.A.	Aida Aquino de Farias	Lakmi S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que demuestre la facultad del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia de Cédula de Identidad	No Aplica	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	Cumple

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Luis A. Montoritano
Dpto. Contable
Hospital General Pediátrico

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Precios, el cual se detalla a continuación:

						Arte Culinario S.A.		Aida Aquino de Farias		Lakmi S.A.		Precio Referencial	% de Variación
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total		
1	90101603-039	Servicio de Desayuno	Unidad	Evento	1	4.400	4.400	4.600	4.600	4.450	4.450	5.867	-25%
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo	Unidad	Evento	1	16.292	16.292	16.192	16.192	15.200	15.200	16.292	0%
3	90101603-999	Servicio de Cena	Unidad	Evento	1	16.292	16.292	16.192	16.192	15.200	15.200	16.292	0%
4	90101603-999	Servicio de almuerzo para pacientes	Unidad	Evento	1	14.000	14.000	14.100	14.100	15.000	15.000	15.308	-9%
5	90101603-039	Servicio de Desayuno para pacientes	Unidad	Evento	1	4.131	4.131	4.350	4.350	4.150	4.150	5.508	-25%
6	90101603-999	Servicio de Cena para pacientes	Unidad	Evento	1	13.825	13.825	13.516	13.516	15.000	15.000	15.183	-9%
							68.940		68.950		69.000	74.450	

6.1. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). La falta de dicho documento no será motivo de descalificación, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En este caso los 3 (tres) oferentes, presentaron con su oferta el documento, además de constatarse en el link http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, la emisión de los certificados.

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

PROMIEDOS - Futb... Banco Nacional de... Noticias de Paragua... Ministerio de Hacie... Google Noticias de Paragua... sistewo

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	157870	432841	865581	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2023 10:59:21	800547861	"LAKMI" S.A
Servicio	157573	432841	865145	VerCertificado	Autorizado,	01/08/2023 12:46:24	801047501	ARTE CULINARIO SOCIEDAD ANÓNIMA
Servicio	157468	432841	793935	VerCertificado	Autorizado,	31/07/2023 14:18:30	4113829	AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Con relación a las observaciones registradas en el Acta de Apertura este Comité aclara cuanto sigue:

El representante de Lakmi S.A. manifiesta con relación a la oferta Arte Culinario S.A., que el Certificado de Origen toma como origen la Ciudad de Luque, ese lugar no tiene BPM y RE el cual se solicita en el pliego de bases y condiciones, se puede constatar en la pagina del INAN, que el lugar que tiene habilitado es Itaugua y no la ciudad de Luque.

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, es solicitado a fin de corroborar que el servicio cotizado es de origen nacional y de esa forma el oferente se acoja a la aplicación del beneficio del margen de preferencia nacional conforme a la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas". Además, la solicitud de BPM y RE corresponden a requisitos de Capacidad Técnica, los cuales son analizados de forma independiente al Certificado de Origen Nacional.

Con relacion a la oferta de Aida Aquino de Farias, el certificado de origen tiene como actividad especifica suministro de comidas sin el servicio de restaurante, es una actividad que no corresponde al llamado, la misma puede ser corroborada en los certificados de origen de las otras 2 ofertas cuyas actividades especificas si corresponden, dato que se puede verificar en el clasificador industrial CIUU5610 y en el clasificador nacional de actividades económicas del Paraguay.

Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, es solicitado a fin de corroborar que el servicio cotizado es de origen nacional y de esa forma el oferente se acoja a la aplicación del beneficio del margen de preferencia nacional conforme a la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas". Además, el giro comercial y las correspondientes habilitaciones, corresponden a requisitos de Capacidad Legal y Técnica, y se analizan de forma independiente al Certificado de Origen Nacional. Aunque, es importante aclarar, que el objeto del llamado consiste en la provisión de platos terminados, es decir, servicio gastronómico.

Conforme a lo que se establece en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se continúa con la verificación en detalle del cumplimiento de los demás requisitos, de la oferta con el precio más abajo que corresponde a la empresa **Arte Culinario S.A.**

7. DOCUMENTACION REQUERIDA

Arte Culinario S.A.: en fecha 11/08/2023 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones con un plazo de hasta el día lunes 14 de agosto para la remisión del mismo:

- Copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). Acompañado de los correspondientes Registro de Establecimiento como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados. Los contratos privados deberán estar acompañados por las facturas correspondientes a los mismos y la nota de conformidad con el servicio por parte del/la contratante.

En fecha 14/08/2023, vía mesa de entrada de la U.O.C., el oferente remitió la documentación solicitada la cual será analizada en detalle en el apartado correspondiente.

8. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentaciones	Arte Culinario S.A.
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Constancia de RUC	Cumple

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION

9.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Arte Culinario S.A.
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se registran datos**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	**No se registran datos según Constancia N° 4697037 y 4697088**

9.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) Y N) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SICP

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos m) y n) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Arte Culinario S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos**

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Víctor Manuel Monforcino
Auditor Interno
Hospital General Pediátrico

9.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo

*Años 2020, 2021 y 2022.

Requisito Documental	Arte Culinario S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

EMPRESA: ARTE CULINARIO S.A. RUC: 80104750-1

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.127.688.463	56,66	1.056.353.329	226,19	975.597.269	23,41	102,09	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	19.901.115		4.670.216		41.675.976			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	19.901.115	0,02	4.670.216	0,00	41.675.976	0,04	0,02	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	1.180.594.599		1.236.672.015		1.136.265.865			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	107.414.799	0,11	67.318.920	0,07	74.792.862	0,07	0,08	CUMPLE
	CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

9.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado montos equivalentes a por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). En promedio se entiende que se sumarán las facturas y/o contratos presentados, correspondientes a cualquiera de los tres últimos años, y se dividirán entre 3, debiendo el resultado ser igual o mayor al porcentaje establecido.

Requisito Documental	Arte Culinario S.A.
Copias de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. Años 2020, 2021 y 2022. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	**Cumple**

El oferente Arte Culinario S.A. presenta un total de 4 (cuatro) biblioratos con facturas, las cuales fueron evaluadas por este Comité cuyo resultado se detalla a continuación.

Concepto:	Monto en Gs.
Consumicion	813.027.169
Servicio Gastronomico	690.218.272
Alimento no perecedero	831.479.100
Elementos Personales	79.000

En el resumen de arriba se constata que no todos los conceptos corresponden a Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones; luego de asociar únicamente los conceptos que se tendrán en cuenta según lo establecido en las bases de la Licitación, tenemos el sgte. resultado:

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Levi Mariano
Hospital General Pediátrico

Concepto:	Monto en Gs.
Consumicion	813.027.169
Servicio Gastronomico	690.218.272
Monto total de facturas	**1.503.245.441**
Monto Máximo de la Oferta	**4.577.603.268**
50% Requerido	**2.288.801.634**

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta que las Bases de la Licitación establece que el monto de la facturación y/o Contratos presentados debe ascender al 50% del monto máximo del Contrato, en promedio de los 3 últimos años. En el cuadro de abajo se visualiza el correspondiente análisis:

Oferente	Monto Máximo Ofertado	50% como minimo del monto máximo del Contrato	Total Facturas y/o Contratos	Cantidad de Años	Promedio Anual	Cumple/No Cumple
Arte Culinario S.A.	4.577.603.268	2.288.801.634	1.503.245.441	3	501.081.814	**No Cumple**

*La empresa Arte Culinario S.A., **No Cumple** con el Criterio de Experiencia, debido a que el promedio de las facturas presentadas no es igual o mayor al 50% requerido para calificar el mencionado Criterio.

10. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

ARTE CULINARIO S.A.: Esta empresa No Cumple con el Criterio de Experiencia, por el motivo expuesto en el punto Nº 9.4. Se pasa a evaluar la segunda oferta más baja de Aida Aquino de Farías.

11. DOCUMENTACION REQUERIDA

Aida Aquino de Farías: en fecha 16/08/2023 se solicitó, vía correo electrónico, la siguiente documentación con un plazo de 24 horas para la remisión del mismo:

- Registro de Establecimiento expedido por el INAN, como Elaborador de Alimentos, con fecha de expedición anterior al 17/09/2020, para validar las facturas y/o contratos de hasta el 16/09/2020.

En fecha 17/08/2023, vía correo electrónico de la U.O.C., el oferente remitió la documentación solicitada, la cual será analizada por el Comité.

12. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS.

Documentaciones	Aida Aquino de Farías
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Constancia de RUC	Cumple

12.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Ivo Patricia Montoriano
Auditora Interna

Documentos	Aida Aquino de Farías
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se registran datos**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	**Registra datos históricos según Constancia N° 4697099**

***Aida Aquino de Farías registra vinculo histórico en el año 2012 en la Justicia Electoral.**

12.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) Y N) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SICP

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos m) y n) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Aida Aquino de Farías
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos**

12.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo.

*Años 2020, 2021 y 2022.

Requisito Documental	Aida Aquino de Farías
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se expone en el cuadro de abajo el análisis realizado:

EMPRESA: AQUINO DE FARIAS AIDA DIANORA RUC: 411382-9

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	7.874.941.234	6,69	8.943.925.758	7,94	8.539.467.356	5,95	6,86	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.177.436.546		1.126.692.592		1.436.362.680			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.177.436.546	0,04	1.126.692.592	0,04	1.436.362.680	0,04	0,04	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	30.571.521.206		30.962.269.031		33.080.995.298			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	4.175.985.672	0,18	141.854.067	0,01	1.656.165.852	0,06	0,08	CUMPLE
	CAPITAL	23.684.172.175		27.860.157.847		28.002.011.914			

12.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado montos equivalentes a por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). En promedio se entiende que se sumarán las facturas y/o contratos presentados, correspondientes a cualquiera de los tres últimos años, y se dividirán entre 3, debiendo el resultado ser igual o mayor al porcentaje establecido.

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Leticia Montoriano
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Requisito Documental	Aida Aquino de Farías
Copias de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida. Años 2020, 2021 y 2022. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	**Cumple**

El oferente Aida Aquino de Farías presenta contratos, los cuales fueron evaluados por este Comité cuyo resultado se detalla a continuación.

Año	ID	Concepto	Monto
2020	368664	Provisión de Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria	20.494.328.400
2022	409730	Provisión de Alimentos para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia	4.080.000.000

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta que las Bases de la Licitación establece que el monto de la facturación y/o Contratos presentados debe ascender al 50% del monto ofertado, en promedio de los 3 últimos años, en el cuadro de abajo se visualiza en correspondiente análisis:

Oferente	Monto Máximo Ofertado	50% como minimo del monto máximo del Contrato	Total Facturas y/o Contratos	Cantidad de Años	Promedio Anual	Cumple/No Cumple
Aida Aquino de Farías	4.577.603.268	2.288.801.634	24.574.328.400	3	8.191.442.800	**Cumple**

12.5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideran los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con las habilitaciones correspondientes de los entes reguladores, para la prestación del servicio solicitado.
- Contar con un Chef para supervisar el almuerzo y la cena. El mismo debe contar con el Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional emitido por una Institución habilitada para el efecto, a fin de relacionarse con las nutricionistas de la institución y coordinar los distintos menús diarios.

Requisito documental	Aida Aquino de Farías
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional.	Cumple

13. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se verifica que los precios de la oferta de **Aida Aquino de Farías,** se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/20, por lo que no se requiere solicitar la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

AIDA AQUINO DE FARIAS: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde a la segunda mejor oferta.

15. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta, este comité recomienda adjudicar a AIDA AQUINO DE FARIAS, conforme al siguiente detalle:

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Leticia Montiel
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

AIDA AQUINO DE FARIAS

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-039	Servicio de Desayuno	Unidad	Evento	1	4.600	4.600
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo	Unidad	Evento	1	16.192	16.192
3	90101603-999	Servicio de Cena	Unidad	Evento	1	16.192	16.192
4	90101603-999	Servicio de almuerzo para pacientes	Unidad	Evento	1	14.100	14.100
5	90101603-039	Servicio de Desayuno para pacientes	Unidad	Evento	1	4.350	4.350
6	90101603-999	Servicio de Cena para pacientes	Unidad	Evento	1	13.516	13.516
							68.950

Monto Total Máximo de recomendación de adjudicación asciende a **Gs. 4.577.603.268.-** (guaraníes Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho). ----------

Monto Total Mínimo de recomendación de adjudicación asciende a **Gs. 3.120.000.000.-** (guaraníes Tres Mil Ciento Veinte Millones). -------

Siendo las doce horas del día 22 de agosto de 2023, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Patricia Rodríguez
Repres. de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Letizia Montórfano
Repres. de la Dirección General